



Santo Domingo, D.N. República Dominicana

ADMINISTRACION GENERAL

Santo Domingo, D.N
15 agosto del año 2023

ADM-447-2023

Señor:

José Manuel Vicente. Ministro de Hacienda
Derby De Los Santos. Viceministro del Tesoro
Su Despacho.

Estimados funcionarios:

Adelantándonos a lo que habría de producirse respecto a la ley sobre tratamiento especial transitorio de gestión y recuperación de deuda tributaria, que incluyó a las bancas de lotería, en fecha 26 de julio del presente año, nos permitimos, luego de varias reuniones con diferentes sectores, enviarles a todos los organismos que de alguna manera tendrán que ver con dicho proceso, una propuesta de instructivo para los que se acogieran a dicha ley, así como un proyecto de Carta Compromiso de los dueños de bancas y los desarrolladores de plataformas frente al Ministerio de Hacienda y Lotería Nacional, para fines de ponderación. Sobre lo cual no hemos tenido respuesta de manera formal, a pesar de que dicha ley ya fue promulgada.

Sin embargo, anoche, de manera extraoficial y vía telefónica, recibimos un modelo de carta compromiso elaborado por técnicos del Ministerio de Hacienda, con modificaciones al que había sido propuesto, sobre las cuales consideramos oportuno hacer algunos señalamientos.

En el Artículo segundo de la Carta Compromiso recibida, se pasa inadvertido lo que establece el Acápite (1) del Art. 33 de la ley, puesto que solo se establece como requisito fundamental, la interconexión con el Ministerio de Hacienda; sin embargo, ese acápite (1) establece otras modalidades o posibilidades, suponemos que, pensando sabiamente el legislador, que como el proceso de interconexión lleva años y no se ha podido lograr plenamente, y la fecha límite para acogerse a dicha ley es el 20 de diciembre de este año, podría resolverse transitoriamente bajo otros escenarios. O sea, que además de la interconexión con el Ministerio de Hacienda, el Acápite (1) establece, además: “estar incorporados a una de las plataformas o sistemas tecnológicos ya existentes, o bajo un nuevo software para tales fines”.

Y precisamente en virtud de esos posibles escenarios, fue de donde surgió la idea de la conveniencia de la Carta Compromiso, que obligue a los propietarios de las bancas a autorizar frente al Estado a los desarrolladores, a ofrecerle las informaciones requeridas, incluyendo la de que puedan suspenderles los servicios a dichos banqueros por faltas cometidas, entre ellas

Av. Independencia Esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Tel.: 533-5222



Santo Domingo, D.N. República Dominicana

ADMINISTRACION GENERAL

por incumplimiento de pago. Debiendo informar igualmente a las autoridades, cualquier cambio de desarrollador o plataforma que uno de los propietarios de bancas pudiera realizar.

De todas formas, esperamos la decisión de ese despacho.

Atentamente,

Teófilo Quiñones Cabar
Administrador General



Cc.

Luis Valdez, Director General Impuestos Internos

Claudia Álvarez, Directora de Casinos y Juegos de Azar del M. H.